Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2026 14:51:46 -05:00

Trujillo, 11 de Noviembre del 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 005100-2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Oficio Múltiple N.º 00106-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, expediente administrativo SGD N° OTD00020260321874 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Décimo Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación.

Que, con Resolución Viceministerial Nº 100-2025-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas";

Que, en el numeral 7.2.4 de la RVM Nº 100-2025-MINEDU, establece: Si concluida la convocatoria y quedaran plazas vacantes y horas disponibles desiertas, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria extraordinaria considerando las actividades y el cronograma establecido en el numeral 5.2.4 de la presente norma técnica, evaluando y estableciendo los requisitos y puntajes pertinentes, a fin de facilitar la cobertura de la plaza vacante mediante concurso público. El postulante no deberá encontrarse inmerso en cualquier de los supuestos de impedimentos de postulación. La DRE comunica a la DIFOID la necesidad de llevar a cabo una convocatoria extraordinaria dos (2) días hábiles antes de su inicio para la apertura del formulario virtual de postulación. Concluida la convocatoria extraordinaria, la DRE remite a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso, bajo responsabilidad. De ser una unidad ejecutora distinta a la DRE puede convocar a un proceso extraordinario previa autorización de la DRE. (….);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003026-2026-GRLL-GGR-GRE, se resolvió en su Artículo Primero: APROBAR, Primera Convocatoria Extraordinaria, el cronograma para el proceso de concurso público para la contratación de personal docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública David Sánchez Infante, (…);

Mediante Oficio Múltiple Nº 00106-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente, brindo orientaciones sobre las orientaciones ante la inoperatividad del sistema del proceso de contratación de docente regular de los IESP/EESP Sobre el formulario virtual de postulación a partir del 24 de setiembre del 2026, el postulante deberá completar el formulario virtual de postulación habilitado en la página web de la DIFOID o a través del OneDrive institucional del MINEDU (…);

Que, través del expediente SGD Nº OTD00020260321874, la Dirección General de la EESP David Sánchez Infante, comunica en referencia al Informe

V°B°
Firmado digitalmente por HUAYÁN RADAS Lorenz Iván FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2026 13:03:15 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PALACIOS BLAS Jose Carlos FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2026 10:29:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VILCA POLO Miguel Edduart FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2026 09:04:2[illegible]-05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CXVMMKY**

Nº 061-2026- GRE-LL- EESPP "DSI"- JUA, la necesidad de coberturar 20 horas pedagógicas lectivas así como 20 horas no lectivas para atender a los PE de Educación Inicial y Educación Primaria, que se encuentran distribuidas en el cuadro de distribución de horas que corresponde al docente CASTILLO VARGAS JULIO CÉSAR, requerir contar con un profesional de la especialidad de Matemática, por ser a fin los cursos para el periodo académico 2026 II, para los programas de estudios de Educación Inicial y Educación Primaria, que permitirá garantizar el desarrollo regular del servicio educativo y el cumplimiento de la planificación académica institucional, así como solicitar que en segunda convocatoria extraordinaria, se considere necesario requerir contar con un profesional de la especialidad de matemática, así como la experiencia laboral 1 (año) mínimo de experiencia docente en educación superior.

Que, estando informado propuesta de cronograma para proceso de Segunda convocatoria extraordinaria para proceso de concurso público para contratación de personal docente por la necesidad de servicio educativo y el cumplimiento de la planificación académica institucional de la EESPP David Sánchez Infante, mediante Informe Nº 004096-2026-GRLL-GGR-GRE-OPE, y visado por la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad y su modificatoria la Ordenanza Regional Nº 01-023-GRLL/CR, Resolución Viceministerial Nº 100-2025-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N.º 28044 y su reglamento el D.S. N.º 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, cronograma de **segunda convocatoria extraordinaria**, para el proceso de concurso público para la contratación de personal docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública David Sánchez Infante, conforme al **Anexo 01 y 02** que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, en el portal institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONDER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID-MINEDU), al comité de contratación de personal docente de la EESP David Sánchez Infante y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CXVMMKY**

ANEXO 01

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, en atención a la necesidad de servicio educativo y el cumplimiento de la planificación académica institucional de la EESPP David Sánchez Infante, de convoca a Segunda convocatoria extraordinaria, concurso público de contratación de personal docente, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cronograma para el proceso de contratación docente:

N°	Actividades	Duración (días hábiles)	Fecha de inicio	Responsables
1	Convocatoria y publicación de plazas vacante y horas disponibles	2 días	12-11 y 13-11-2026	GRLL
2	Inscripción y presentación de expedientes			Postulantes
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados	1 día	16-11-2026	CE
4	Presentación de reclamos	1 día	17-11-2026	Postulantes
5	Absolución de reclamos	1 día	18-11-2026	CE
6	Evaluación Pedagógica	1 día	19-11-2026	CE
7	Elaboración y publicación de cuadros de méritos	1 día	20-11-2026	CE
8	Presentación de reclamos	1 día	23-11-2026	Postulantes
9	Absolución de reclamos	1 día	24-11-2026	CE
10	Publicación de resultados finales y **adjudicación** de plaza vacante	1 día	25-11-2026	CE
11	Remisión de expediente e informe a la DRE	1 día	26-11-2026	CE
12	Suscripción del contrato y emisión de la Resolución Directoral	1 día	27-11-2026	GRLL
TOTAL		**12 días hábiles**		

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

2.1. Postulación para cubrir por contrato plazas vacantes presupuestadas:

El postulante puede presentarse:

- ✓ A dos (2) plazas vacantes presupuestadas como máximo en diferentes IESP/EESP del ámbito regional en que se realice el proceso de inscripción.
- ✓ A tres (3) plazas vacantes presupuestadas como máximo en diferentes IESP/EESP del ámbito nacional.
- ✓ De detectarse más postulaciones de lo permitido en cada caso, serán válidas solo las dos (2) o tres (3) primeras inscripciones, según correspondan.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CXVMMKY**

2.2. Postulación para cubrir por contrato horas disponibles:

El postulante puede presentarse máximo a dos (2) IESP/EESP del ámbito regional en el que se realice el proceso de inscripción. De detectarse tres (3) o más postulaciones en diferentes IESP/EESP, serán válidas sólo las dos (2) primeras inscripciones.

2.3. Para acceder a una plaza vacante presupuestada, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

a. Título de profesor registrado ante la DRE o Título de Licenciado en Educación registrado en SUNEDU de la especialidad requerida para cubrir la plaza vacante del Anexo 02 de la presente convocatoria.

b. Experiencia laboral: 1 (año) mínimo de experiencia docente en educación superior.

3. IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN:

Se encuentra impedido de postular al proceso de renovación y contratación de docente regular quien incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública
b) Tener sanción vigente inscrita en el ***RNSSC.***
c) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, en los últimos cinco (05) años.
d) Haber sido condenado por delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
e) Encontrarse inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de la Ley 29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
f) Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
g) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso diferente a los señalados en los literales d., e. y f. del presente numeral
h) Tener vigente una medida cautelar de separación temporal o separación preventiva al momento de la inscripción del postulante.
i) Contar con antecedentes penales o judiciales al momento de la inscripción del postulante.
j) Encontrarse inscrito en el REDERECI.
k) Encontrarse inscrito en el REDAM, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento conforme a lo establecido en la Ley N° 28970.
l) Superar el límite de edad máximo de permanencia en la carrera pública docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 y su modificatoria, a la fecha de postulación al proceso de renovación y contratación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CXVMMKY**

4. SOBRE LAS BONIFICACIONES POR LEY:

En la etapa de evaluación de expedientes se le otorga al postulante las siguientes bonificaciones de Ley siempre que lo haya acreditado al momento de la inscripción.

a. Bonificación por discapacidad. - La bonificación por discapacidad prevista en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, consiste en otorgar el 15% sobre el puntaje total obtenido.

b. Bonificación de Servicio Militar. - La bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas prevista en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, consiste en otorgar el 10% sobre el puntaje total obtenido

c. Bonificación de deportista calificado. - La bonificación por ser reconocido como "Deportista Calificado de Alto Nivel" prevista en el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, consiste en otorgar el siguiente puntaje al total obtenido:

- 20% para los que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
- 16% para los que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los 3 primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
- 12% para los que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o hayan establecido récords o marcas bolivarianas.
- 8% para los que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.
- 4% para los que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

5. INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE:

a. El postulante primero deberá completar el **FORMULARIO VIRTUAL DE POSTULACIÓN HABILITADO EN LA PÁGINA WEB DE LA DIFOID** o a través del OneDrive institucional del MINEDU, para lo cual se brinda el siguiente enlace que direcciona al formulario:

https://goo.su/C0xgRd

b. El formulario virtual deberá ser descargado y debidamente completado, e incorporado a la **documentación presentada por el postulante como parte de su expediente de postulación** la EESPP **David Sánchez Infante y, adicionalmente**, deberá **ser remitida al correo institucional contratacion_difoid@minedu.gob.pe en Formato Excel**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CXVMMKY**

6. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

a. Solicitud dirigida a la Directora General del de la EESPP David Sánchez Infante, indicando el (**código de plaza** al que postula (**Anexo Nº 7 de la RVM Nº 100-2025-MINEDU**), indicando el correo electrónico al que se remitirá la información en lo que corresponda.

b. Formulario virtual de postulación descargado.

c. Declaración jurada, según el formato del Anexo Nº 8 **de la RVM Nº 100-2025-MINEDU**

d. Declaración Jurada de doble percepción con el estado (Anexo Nº 8ª de la RVM Nº 100-2025-MINEDU).

e. Documentación que acredite la condición de discapacidad, ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas o ser reconocido como "Deportista Calificado de Alto Nivel", de corresponder.

f. Los documentos adjuntos que haya señalado en el Formulario virtual

g. Los Grados académicos o **Título (s) de profesor den estar registrados ante la DRE o el MINEDU** o Título de Licenciado en Educación **registrado en SUNEDU**

h. Constancia de afiliación ONP/AFP (opcional)

i. Reporte de consulta RNSSC-SERVIR (opcional)

Nota:
El expediente de postulación se presentará en la EESPP David Sánchez Infante en la modalidad que se indica en el ANEXO 02 de la presente convocatoria.

7. EVALUACIÓN A CARGO DEL CE del IESPP.

Verificación de postulante APTO

La evaluación de expedientes es realizada por el CE y equivale al 60% de un total de cien (100) puntos y comprende las siguientes actividades.

a. El CE verifica que el postulante cumpla con los requisitos mínimos de la presente convocatoria.

b. Si el postulante es declarado **APTO**, el CE de la EESPP David Sánchez Infante, procede a la calificación del expediente teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el Anexo Nº 12 de la presente norma técnica, y continuar con las demás fases del proceso (…).

8. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS:

a. Los postulantes pueden efectuar sus reclamos al CE de la EESPP David Sánchez Infante, por escrito sus reclamos de los **resultados preliminares**, hasta un (01) día hábil después de publicados los resultados de la evaluación de expedientes.

El CE absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito en el mismo plazo y no es impugnable.

b. Los postulantes pueden efectuar sus reclamos de la **evaluación pedagógica**, por escrito hasta un (01) día hábil después de publicado el cuadro de mérito.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CXVMMKY**

El CE del IESPP absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada en el mismo plazo al interesado por escrito y no es impugnable.

9. REMISIÓN DE EXPEDIENTES E INFORME A LA GRE:

Concluida la adjudicación, el CE de la EESPP David Sánchez Infante, elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso que incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores.

10. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA:

En portal institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad:
https://goo.su/j00uX

IESPP EESPP DAVID SÁNCHEZ INFANTE:
https://www.facebook.com/EscuelaDavidSanchezInfante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CXVMMKY**

ANEXO 02
PLAZA VACANTE PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE

Modalidad de presentación de expedientes: Presencial

Dirección : **Dirección Av. Pacasmayo N° 330, San Pedro de Lloc, Pacasmayo, La Libertad**
Horario : 08:00 am hasta las 14:00 Horas
Cel. y/o Teléfono : para consulta 971442521

N°	Código de Plaza	Motivo de Vacante	Programa de Estudios	Perfil Requerido	Tipo de Jornada Laboral Período 2026 - II		Total	Cursos y/o Módulos Asignados (Período 2026 - II)	Vigencia del Contrato
					Horas Lectivas	Horas No Lectivas			
7	111825F992C3	Abandono de cargo de: CASTILLO VARGAS, JULIO CÉSAR, Expediente N° 270354-2026	Educación Inicial Educación Primaria	Título de profesor (a) o Licenciado (a) Educación, Especialidad Matemática	**20**	**20**	**40**	***Lectivas** - Resolución de Problemas Matemáticos II (4 Hrs). -Desarrollo de la Matemática en la Primera Infancia (4 Hrs) -Resolución de Problemas Matemáticos II (4 Hrs) -Aprendizaje de la Matemáticas II (4 Hrs) -Estadística Aplicada a la Investigación Educativa Electivo 6 (4 Hrs) ***No Lectivas** -Diseño y desarrollo académico (6 Hrs) -Investigación e innovación (5 Hrs) -Preparación de sesiones de aprendizaje (4.5 Hrs) -Supervisión de la práctica pre profesional/pasantía (4.5 Hrs)	**25-11-2026 al 31-12-2026**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CXVMMKY**